



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

JO1prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: ACCION DE TUTELA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00074-00 (6864)
De : **JOSE DE LOS SANTOS CAMPOS ALVAREZ**
Vs.: **EMCOSALUD EPS - TOLIHUILA**
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Como quiera que la tutela promovida por el señor **JOSE DE LOS SANTOS CAMPOS**, cumple los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

1. Notificar el presente trámite al señor gerente de EMCO SALUD EPS –TOLIHUILA-, entidad accionada y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA; quienes tienen un interés legítimo en los aspectos discutidos por la accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

2. Solicitar al señor al señor gerente de EMCO SALUD EPS –TOLIHUILA-, entidad accionada y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a los derechos fundamentales presuntamente conculcados a **JOSE DE LOS SANTOS CAMPOS ALVAREZ**, identificado con la C.C. No.93.202.828 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Ofíciense.

3. Requerir a la parte accionada EMCO SALUD EPS –TOLIHUILA- y la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, certificado de existencia y

representación, así mismo el acto administrativo de nombramiento del cargo como Secretario Departamental de Salud del Tolima.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc49fcde30fb9673f56eac5209f4fb566f319a9857f8eb65d3bf1955b360718**

Documento generado en 13/06/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>